CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	ACTUALIZACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA BPIN: 2020251260038	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Línea estratégica:**	1. Tejiendo futuro unidos con toda seguridad
	Sector:	Sector vivienda, ciudad y territorio
	Indicador bienestar:	Índice de Gini (medida de pobreza multidimensional municipal)
	Programa:	4002 ordenamiento territorial y desarrollo urbano
	Producto:	4002013 servicio de apoyos financiero para el en mejoramiento integral de barrios (Presupuesto participativo- Acuerdo 02 de 2017 -5%)
	Indicador producto:	Proyectos apoyados financieramente en mejoramiento integral de barrios (Presupuesto participativo- Acuerdo 02 de 2017 -5%)
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	07 DE MARZO DE 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**ING. HÉCTOR DAVID PARADA SÁNCHEZ** – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS **ING. YEIMY MARIANA VARGAS MUÑOZ –** DIRECTORA DE CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	
5. Tipo de Contrato:	OBRA PÚBLICA	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER		
6. Descripción de la necesidad:	Que con fecha 12 de octubre de 2023, el Municipio de Cajicá suscribió Contrato de Obra Pública N.º 008-2023, con CONSORCIO IBOGOTÀ 2023 con NIT No. 901.762.977-8 Representada Legalmente por LUIS CARLOS VELOSA NEISA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.593.397 de Bogotá, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍAS DEL SECTOR DE BUENA SUERTE, DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (ACUERDO No. 02 DE 2017) EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA.", por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($683.274.356,26), con un plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento d los requisitos de ejecución. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 23 de octubre de 2023, fecha en que se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación del contrato el 22 de enero de 2024. Que el día 20 de diciembre de 2023 dicho contrato tuvo una suspensión de veintiséis (26) días calendario como quedo en el acta No. 04 de suspensión No. 01. Que el contrato tuvo reinicio el día 15 de enero de 2024 con fecha de terminación el día 17 de febrero de 2024 según el acta No. 04 de reinicio No.01 con fecha de 15 de enero de 2024. Que el día 16 de febrero de 2024, se realizó la Prorroga No. 01 al Contrato de Obra Pública número 003-2023, por el término de veinte (20) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el día 08 del mes de marzo de 2024. Que el contrato de obra pública Nº 008-2023, se encuentra vigente a la fecha de	

suscripción del presente documento.

Que mediante oficio radicado el 06 de marzo de 2024 el Contratista de interventoria GKAIROS S.A.S da aval a la solicitud de prorroga No.2 del contratista de lo cual se destaca lo siguiente:

" (…)… GKAIROS Nit 900917810-0 interventor de la obra cuyo objeto es construcción de las placas huellas en las vías del sector de buena suerte dentro del cumplimiento de los presupuestos participativos (acuerdo 02 de 2017) en el municipio de Cajicá Cundinamarca, en el contexto de la ampliación de términos por catorce (14) días calendario al consorcio IBOGOTA 2023 dentro del plazo contemplado inicialmente de tres (3) meses y veinte (20) días calendario, esta interventoría avala dicha solicitud por los siguiente motivos tanto técnicos como administrativos.

El contratista coloca en conocimiento que el proveedor del hierro presenta demoras en la entrega de dicho material debido al despacho por parte de la siderúrgica como proveedor de dicho material

El robo del cual fue víctima el contratista en cuánto a herramienta menor y la mezcladora, maquina esencial para elaborar el concreto de 2.000 psi (concreto ciclópeo) y esto causo afectación en el desarrollo continuo de los trabajos

La planta de concreto que les suministra presento fallas durante dos días, los cuales tuvieron una afectación al cronograma de obra es decir esto causo casi una semana de atraso en la fundición de placas, el cual fue verificado por visita a la planta

En cuanto a la parte administrativa se reflejó trabajos intermitentes en el desarrollo de la obra y cumplimiento del cronograma, por lo tanto, hubo retraso para dar cumplimiento a este

El consorcio presentó problemas administrativos de flujo de caja el cual coloco sobre la mesa en comité de obra, pero con la salvedad de continuar con los trabajos para llevarlos a su culminación.

En beneficio de la comunidad y de las partes que actuamos en el proceso, esta interventoría avala la adición de catorce (14) días calendario, al contratista IBOGOTA 2023, con fin de culminar satisfactoriamente los trabajos que allí se realizan y ejecutar el presupuesto asignado para este fin … (…)".

Que mediante oficio radicado el 5 de marzo de 2024 el Contratista de obra CONSORCIO IBOGOTA 2023 realiza la Solicitud de prórroga N°2, requiriendo así el concepto y aval de la supervisión. Una vez fue aprobada por interventoría de lo cual se destaca lo siguiente:

" (…) Debido a inconvenientes en los despachos del material para la placa huella lo que sería el acero de refuerzo para las losas de concreto reforzado y los materiales pétreos como son arena gravilla y piedra para la fundición de concreto ciclópeo además de esto el robo de maquinaria necesaria para la ejecución de actividades el día lunes 26 de febrero, por lo cual el CONSORCIO IBOGOTA 2023 solicita a la interventoría y supervisión una prórroga por 14 días calendario 22 de marzo 2024, con el fin de terminar las labores contempladas en el objeto del contrato en mención. … (…)".

Se anexan los oficios de la ferretería HALEFERR center S.A.S

Por lo anterior es necesario realizar una Prórroga del presente contrato con la finalidad de superar las situaciones imprevisibles que se enumeran detallada y justificadamente dentro del presente documento, que surgieron de acuerdo con el avance y desarrollo normal de la obra.

Que la Secretaria de infraestructura y obras públicas como supervisora del contrato de obra pública Nº 008-2023, y dada la necesidad de continuar con la ejecución normal de la obra y por ende el contrato de obra pública No 008 de 2023 el cual expone los anteriores argumentos que llevaron a cabo a la solicitud de la presente Prorroga No. 2 determina viable realizar esta al Contrato de Obra No. 008 de 2023

	cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍAS DEL SECTOR DE BUENA SUERTE, DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (ACUERDO No. 02 DE 2017) EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA", con el fin de PRORROGAR por un término de ejecución en CATORCE (14) DIAS CALENDARIO quedando como fecha de terminación final 22 DE MARZO DE 2024. Que con esta prórroga no se afecta la esencia misma del contrato de obra Nº 008-2024. Que la realización de la prórroga es necesaria, viable, teniendo en cuenta que con ella no se causa agravio alguno a la entidad o desequilibrio económico al conveniente, según las consideraciones que anteceden.
7. Descripción del objeto	
7.1. Descripción de la Adición y prorroga	PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE OBRA Nº 008-2023, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍAS DEL SECTOR DE BUENA SUERTE, DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (ACUERDO No. 02 DE 2017) EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA.", CATORCE (14) DIAS CALENDARIO.
7.2. Clausulas objeto de modificación	CLAUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES Y CUATRO (04) DIAS CALENDARIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
7.3. Plazo adicional	**PLAZO DE EJECUCION INICIAL:** TRES (03) MESES **PRORROGA No. 1:** VEINTE (20) DIAS CALENDARIO **PRORROGA No. 2:** CATORCE (14) DIAS CALENDARIO **PLAZO DE EJECUCION FINAL (incluida prorroga 02):** CUATRO (04) MESES Y CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO
7.4. Valor adicional	**NO APLICA**
7.5. Fundamentos jurídicos de la adición y/o prorroga:	Teniendo en cuenta que la contratación estatal es un mecanismo e instrumento eficiente para proveer bienes, servicios u obras, requeridos para el desarrollo de acciones que permitan el cumplimento y la sostenibilidad de los fines y metas de interés público de carácter constitucional y legal a cargo de la entidad estatal; el Municipio de Cajicá desde la estructuración y planeación del presente contrato planteó una necesidad de interés general, digna de ser satisfecha a través de la Contratación pública, debidamente enmarcada en metas Medibles de los instrumentos de planificación vigente. Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contratistas a la constitución, la ley; Así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, a propósito de la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo, señaló: "*… se pone de presente la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo de ejecución, sin que en ningún momento ello pueda suplirse por la conducta de las partes, con mayor razón del comportamiento unilateral de una de ellas [1]".* *Por consiguiente, en cuanto a la "ratione temporis" para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, solo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato.*[2] *[1] Cfr. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de julio de 2014. Exp. 21184.* *[2]Cfr. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp.*

7.6. Valor Estimado de la adición, incluyendo Fuente y Recursos:	**NO APLICA**
9. Forma de pago y requisitos:	EL INICIALMENTE ESTABLECIDO
10. Modificación de las garantías:	El contratista se obliga a ***ampliar*** los amparos contenidos en la Garantía en los términos contemplados en la presente prorroga, en la forma, allegando a los supervisores del contrato el correspondiente certificado, para que sea aprobada la póliza.

14. Firmas autorizadas:

ING HECTOR DAVID PARADA SANCHEZ
Secretario de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

ING YEIMY MARIANA VARGAS MUÑOZ
Directora de Construcciones y Supervisión de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

***Elaboró**: Ing. Edgar Alberto Prieto Ortega - Contratista SIOP*
***Revisó:** Ing. Yeimy Mariana Vargas Muñoz - Directora de Construcciones y Supervisión - Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas de Cajicá.*
***Aprobó**: Ing. Héctor David Parada Sánchez - Secretario de Despacho de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas de Cajicá*